PARTE "A"
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL SUROCCIDENTE

OBJETO:

ADQUISICIÓN E DE ESTANTERIAS METALICAS PARA LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO –PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO A TRAVÉS DEL SECOP II

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 040-DRSO-2019

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de La ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, LA ENTIDAD, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003 y la Ley Estatutaria 1757 de 2015, para que realicen el control social a los procesos de contratación de LA ENTIDAD para el año 2018

SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE 2019

PARTE "B"
PRESENTACIÓN

La Entidad invita a todos los interesados a presentar propuestas TOTAL para la **ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS METALICAS PARA LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS GFORENSES.**

En la **Parte "D" Condiciones del Proceso de Contratación** del presente Pliego de Condiciones, se proporciona información precisa sobre el objeto y alcances del proceso de selección.

La escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, siguiendo las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección está conformado por los siguientes documentos:

PARTE A	Identificación del proceso de selección
PARTE B	Presentación
PARTE C	Introducción
PARTE D	Condiciones del proceso de selección
PARTE E	Reglas del proceso de selección

ANEXOS

ANEXO 1	Carta de Presentación de la Propuesta
ANEXO 2	Experiencia Mínima Exigida
ANEXO 3	Contenido Económico
ANEXO 4	Descripción Técnica Detallada y Completa del Objeto a Contratar
ANEXO 5	Proyecto de Minuta del Contrato
ANEXO 6	Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos
ANEXO 7	Carta de compromiso anticorrupción
ANEXO 8	Origen de la Industria
ANEXO 9	Información Tributaria.
ANEXO 10	Formato Acreditación Calidad de Mipyme

PARTE "C"
INTRODUCCIÓN

1. INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES	
1.1	La modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista, será la de Selección Abreviada de Menor cuantía.
1.2	El presente Pliego de Condiciones contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes a participar en este proceso de selección. El PROPONENTE se compromete con LA ENTIDAD a manejar la información suministrada en el presente Pliego de Condiciones con la debida seriedad y seguridad.
1.3	El PROPONENTE debe familiarizarse con los documentos que integran el presente Pliego de Condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados.
1.4	De conformidad con las políticas de LA ENTIDAD, en la medida en que el objeto del presente proceso de selección así lo requiera, el CONTRATISTA seleccionado deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial.
1.5	Es política de LA ENTIDAD exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección de los contratistas y durante la ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política, LA ENTIDAD adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto: a. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones b. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación. c. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban. d. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género. e. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. f. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales. g. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública. h. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado. i. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio. j. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades. k. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del

	servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos. l. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema. m. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado. n. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales, parafiscales o policivas. o. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa. p. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria. q. Presentar oportunamente a LA ENTIDAD las observaciones al Pliegos de Condiciones y al Pliego de Condiciones. r. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación. s. Informar a LA ENTIDAD, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés. t. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con LA ENTIDAD para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario. u. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes.
1.6	**Lucha contra la corrupción.** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportarse el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos: Teléfonos: (1) 5629300 Línea gratis de atención: 018000-913040; Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co Página web denuncia: www.anticorrupcion.gov.co Dirección: Calle 7 6-54, Bogotá D.C.

PARTE "D"
CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 **Objeto y Alcance.** Se invita a presentar propuesta para la ejecución del contrato cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS METALICAS PARA LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"**

2.2 **Proponentes.** En el presente proceso de selección podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, o en unión temporal o en promesa de sociedad futura que estén inscritos al momento de presentar propuesta, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, en la clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015) y/o definidos en los pliegos del presente proceso.

2.3 **Presupuesto Oficial.** El presupuesto oficial disponible para la contratación es el establecido en el presente pliego del presente proceso, el cual se encuentra establecido en la parte "CUESTIONARIO" del proceso, en la plataforma SECOP II y la propuesta elegida no podrá sobrepasar el mencionado monto, discriminado por rubro y/o centro de costo. Así:

Numero de CDP	Fecha de CDP	Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
273419	07-nov-2019	A-02-01-01-003	Activos Fijos No Clasificados como Maquinaria y Equipo	45.000.000
Total Certificados				**45.000.000**

2.4 **Comunicación con LA ENTIDAD.** Los proponentes deberán dirigir su correspondencia a LA ENTIDAD a través de la plataforma SECOP II. Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el PROPONENTE o interesado en presentar propuesta, como se establece en el presente pliego

2.5 **Régimen Jurídico Aplicable.** El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, será el contenido en éste Pliego de Condiciones, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y para los aspectos no regulados expresamente en dichas disposiciones, se aplicarán las normas comerciales y civiles que complementen o regulen la materia.

2.6 **Observaciones al Pliego de Condiciones.** Los proponentes pueden presentar observaciones sobre el contenido del Pliego de Condiciones durante el período comprendido y horas indicadas en el Cronograma del Proceso, en la plataforma del SECOP II.

2.7 **Aclaraciones y/o Modificaciones al Pliego de Condiciones y al Anexo 6 Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos.** Los proponentes podrán solicitar aclaraciones y/o modificaciones a los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso. El INSTITUTO responderá por escrito a través de la plataforma SECOP II, las observaciones formuladas.

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus PROPUESTAS con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su PROPUESTA sólo en lo relacionado en la adenda.

	Se advierte que el INSTITUTO no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el PROPONENTE en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda. La información sobre preguntas, observaciones, aclaraciones, respuestas y adendas, debe ser tenida en cuenta en las ofertas y hará parte integrante de los documentos del presente proceso de selección.
2.8	**Plazo para Presentar Propuestas.** El cierre (presentación ofertas) se realizará a través de la plataforma SECOP II, se efectuará en el día y hora señalada en el cronograma. Cuando LA ENTIDAD lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda. Se dará publicidad al acta expedida por la plataforma SECOP II.
2.9	**Adendas.** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. De igual forma se podrán expedir para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Las mismas se publicarán en días hábiles (cronograma establecido en la plataforma), a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Las adendas serán publicadas en el (SECOP II) y serán consideradas parte integral del pliego de Condiciones. Es responsabilidad de los interesado (s) consultar permanentemente el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para efectos de conocer las posibles adendas que se produzcan durante el plazo establecido por la Ley.
2.10	**Contratante.** LA ENTIDAD seleccionará una persona natural, o jurídica, nacional o extranjera, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentre constituida antes del cierre del proceso de contratación, consorcio, unión temporal o sociedad de las que trata el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
2.11	**Insumos y Visita.** El Contratante proporcionará la información pertinente para el desarrollo del contrato. En caso de que LA ENTIDAD decida programar visita al sitio de ejecución del contrato, esta visita se realizará en lugar, fecha y hora que se indican en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II. Si LA ENTIDAD no establece visita al sitio de ejecución del Contrato, o si el INTERESADO no se presenta a la misma cuando LA ENTIDAD lo requiera, será responsabilidad del proponente conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que LA ENTIDAD deba reconocer al futuro contratista posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas. La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con los siguientes propósitos: a. Inspeccionar el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, determinar los materiales y equipo necesario para adelantar la labor; así como tener una idea clara de la magnitud y alcance de las actividades.

	b. Obtener una apreciación directa del lugar donde se ejecutará el contrato, las distancias donde serán ubicadas e instaladas las estanterías y demás aspectos propios de los trabajos sobre los que se realizará el desarrollo del objeto contractual. c. Evitar cualquier tipo de reclamación postcontractual, sobre aspectos inherentes al objeto a contratar. d. Contemplar todos los costos que implica el cumplimiento del contrato. No se resolverán en esta visita preguntas, inquietudes o demás aclaraciones y/o solicitudes. Las mismas deberán enviarse a través de la opción "mensajes" en la plataforma SECOP II y serán resueltas por la Entidad en el término señalado en el cronograma. Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente. La visita al sitio de ejecución del contrato estará coordinada por los asistentes con funciones de mantenimiento. En caso de que el asistente a la visita en mención, acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, deberá presentar la autorización por escrito otorgada por el PROPONENTE o Representante Legal, para efecto del respectivo certificado de visita. La información que LA ENTIDAD entregue, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato. La visita técnica programada **NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO**, pero por el hecho de no asistir a ella, el proponente adjudicatario del contrato, no podrá presentar en el futuro reclamaciones al Instituto, aduciendo el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos.
2.12	**Base del Contrato.** La propuesta presentada conforme se establece en el Pliego de Condiciones constituirá la base para la suscripción del contrato con el PROPONENTE seleccionado.
2.13	**Adjudicación.** La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo motivado y cuando la entidad lo requiera en audiencia pública, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En el presente Proceso de Selección, No procederán adjudicaciones parciales. La fecha de adjudicación o declaratoria de desierta será la establecida en en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II. El término para la expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierta, no podrá ser utilizado por los PROPONENTES para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios jurídicos, técnicos, económicos o financieros elaborados por el comité de evaluación. Cuando de conformidad con la información a su alcance LA ENTIDAD estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al jefe de LA ENTIDAD o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente. La ENTIDAD no podrá establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial.

2.14	**Declaratoria de desierto.** La ENTIDAD podrá declarar desierto el proceso de contratación, cuando se presenten las circunstancias previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011; así como en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas comerciales y civiles que complementen o regulen la materia. LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Serán causales para declarar desierto el proceso, entre otras, las siguientes: a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento. b. Cuando no se presente propuesta alguna dentro del término señalado en el pliego. c. Cuando la entidad advierta acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.
2.15	**Suscripción del Contrato.** El PROPONENTE favorecido con la adjudicación del contrato, a través de su representante legal debidamente acreditado, deberá suscribirlo dentro del término previsto en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, contado a partir de la notificación del acto de adjudicación. Cuando LA ENTIDAD lo considere necesario el anterior plazo podrá ser prorrogado de manera previa a su vencimiento con justificación escrita de los motivos que la sustentan. Si el PROPONENTE adjudicatario no cumple con su obligación de suscribir el contrato, LA ENTIDAD hará efectiva la garantía tomada a su favor. Será potestativo de LA ENTIDAD contratar con el PROPONENTE que haya obtenido el segundo lugar de elegibilidad.
2.16	**Legalización del Contrato.** En concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los adicionan y/o complementan, los requisitos para la legalización del contrato son: • Firma de las partes contratantes. • Expedición de Registro Presupuestal • Aprobación de las Garantías Única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual. • Suscripción del Acta de Inicio
2.17	**Garantía Única de Cumplimiento.** La Garantía Única que constituya el CONTRATISTA, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 del 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. La Garantía Única se formalizará en una póliza de seguro constituida por el CONTRATISTA a favor de LA ENTIDAD expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia. La Garantía Única se formalizará en una póliza de seguro constituida por el CONTRATISTA a favor de LA ENTIDAD expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia. Esta garantía ampara los riesgos que afectan la ejecución el contrato según se indica en el CUESTIONARIO que hace parte integral de los presentes pliegos de condiciones. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.** Así mismo debe constituirse una póliza para amparar la Responsabilidad Civil Extracontractual, por 200 SMMLV, con una

	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y con los siguientes amparos: Cobertura Básica de Predios, labores y operaciones, Perjuicios por daño emergente y lucro cesante, Perjuicios Extrapatrimoniales, Responsabilidad por Actos de Contratistas y Subcontratistas, Vehículos Propios y No Propios, Amparo Patronal, Daños propiedades adyacentes o estructuras existentes. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual deben figurar como **asegurados**: El contratista y el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES; como **beneficiarios** los terceros que puedan resultar afectados y el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. En los términos del artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente pueden pactarse deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) smmlv. Así mismo no son admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.
2.18	**Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato**. El término de duración y plazo de ejecución del contrato está fijado en el cronograma establecido en la Plataforma del SECOP II.
2.19	**Lugar de Ejecución:** Las Estanterías Metálicas descritas en los numerales 1,2,3 del acápite 2.9.1 deberán ser entregadas, instaladas y en perfecto funcionamiento en el Archivo Central de la Regional Suroccidente, ubicado en la Calle 6ª No. 59-15 Barrio Joaquín Borrero Sinisterra. Las Estanterías Metálicas descritas en el numeral 4, deberán ser entregadas en el Almacén de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Calle 4B No.36-01 de la ciudad de Santiago de Cali.
2.19	**Forma de Pago.** El Instituto pagará al contratista favorecido, a través del Grupo de Gestión de Tesorería del Nivel Central, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación oportuna de la factura, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de la encargada del Control y Vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos a que se obliga la Entidad en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual de Caja (PAC), por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.
2.20	**Coordinación, Supervisión o Interventoría del Contrato.** La supervisión **técnica** del contrato esté a cargo de los Asistentes con Funciones de Mantenimiento de la Regional Suroccidente; el Control Administrativo, Legal y Financiero en la Profesional Especializada del Grupo Regional Administrativo y Financiero, quienes deberán verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual y el instructivo "Supervisión de Contratos", contenido en el Documento DG-A-I-42 V05.

2.21	**Cláusula Penal Pecuniaria.** EL CONTRATISTA reconocerá al INSTITUTO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el INSTITUTO hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude el contratista si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuera posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. La Cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.
3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta.	
3.1 CAPACIDAD JURÍDICA	
3.1.1	**Presentación de la oferta:** El Representante legal de la firma que presente oferta, deberá suscribir obligatoriamente la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar del pliego de condiciones **(Anexo 1)**. En caso de que se actúe mediante Apoderado, deberá anexarse el poder con presentación personal, con las formalidades exigidas en el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).
3.1.2	**Existencia y Representación legal** a. Si se trata de una persona natural acreditará tal condición, mediante fotocopia del documento de identificación, junto con el certificado de Registro Mercantil emitido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto contractual. b. Si se trata de personas naturales que ejerzan una profesión liberal (como la ingeniería), tal condición será acreditada con copia de la tarjeta profesional y la certificación de vigencia de dicha tarjeta expedida por la entidad competente (Ej: El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA), según corresponda c. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración no es inferior al término de vigencia del contrato y un (1) año más y que certifique la renovación de la matrícula en la presente vigencia; así mismo, que el objeto comercial le permite el desarrollo del contrato. NOTA: En el evento en que el Certificado expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde, la Entidad requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

d. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberá presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) día calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste que está registrada y que el término de su duración no es inferior al término de vigencia del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato; sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

e. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, previo a la presentación de la oferta por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

2. En el acta de constitución deberá designarse la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3. Cuando el Representante Legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso, so pena del rechazo de la oferta presentada por la figura asociativa.

4. Así mismo, cuando cualesquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar sólo en los casos de faltas absolutas y/o temporales del representante legal principal, deberá acreditarse de manera sumaria.

f. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo para persona natural o jurídica, según el caso, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en el presente proceso de selección, en los estudios previos o en el anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

2. El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá comprender actividades cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones.

3. Las Uniones Temporales deberán registrar, en el documento de constitución **el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato**. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la

	extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de LA ENTIDAD, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes. 4. LA ENTIDAD no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. 5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, debe presentarse el RUT del consorcio o unión temporal. 6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ENTIDAD por escrito lo autorice en los casos que legalmente esté permitido. 7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ENTIDAD. 8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de LA ENTIDAD. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
	g. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales, deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará: 1. El objeto social o actividad mercantil de cada uno de sus integrantes, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. 2. Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. 3. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. 4. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. 5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
	h. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
	i. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

	1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. 2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que deberá apostillarse. 3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. 4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de la misma, de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. 5. Para todos los efectos se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, deberá allegarse los documentos que acrediten el trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, conforme a la norma citada.
3.1.3	**Acta de Junta de Sócios o equivalente**. Cuando el PROPONENTE sea persona Jurídica, y su Representante Legal de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autorice para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.
3.1.4	**Objeto Social.** El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
3.1.5	**Periodo Mínimo de Constitución.** LA ENTIDAD podrá exigir un periodo mínimo de constitución para las personas jurídicas.
3.1.6	**Duración del Proponente.** La duración del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad futura, no debe ser inferior al término de vigencia del contrato y un año más.
3.1.7	**Apoderado.** El PROPONENTE, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

3.1.8	**Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (para aquellos obligados de acuerdo con las exclusiones del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016**

De conformidad con lo señalado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar mediante certificación el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales); así como Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), **dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013. En el caso de que la persona jurídica cuente con Revisor Fiscal, con la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debe allegarse la fotocopia de los siguientes documentos del Revisor Fiscal:**1)**. Tarjeta Profesional; y **2).** Certificado de vigencia de su inscripción ante la Junta Central de Contadores y registro de antecedentes disciplinarios.

2. La persona natural **sin trabajadores** a cargo debe presentar declaración en la que certifique que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), durante el mes anterior al cierre del proceso, junto con la planilla en la que conste el pago de los mismos. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

3. Para persona natural **con trabajadores** a cargo debe presentar declaración en la que certifique que se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, con el pago de los aportes a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), según lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013; así como aportar copia de las planillas de pago.

4. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación. Cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda, certificando que a la fecha de presentación de la Oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, **durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.** En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), debe allegarse la fotocopia de los siguientes documentos del Revisor Fiscal: **1)**. Tarjeta Profesional; y **2).** Certificado de vigencia de su inscripción ante la Junta Central de Contadores y registro de antecedentes disciplinarios.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Nota: Para aquellos casos en los cuales, el proponente no tenga empleados a cargo o no esté obligado al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, deberá

	allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o Revisor Fiscal cuando fuere el caso. De acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, éste requisito deberá acreditarse además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección.
3.1.9	**Origen Lícito de Recursos.** En la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1), El PROPONENTE deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y los que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas. **Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, dicha declaración la deberá hacer además de su Representante Legal, cada uno de sus integrantes.**
3.1.10	**Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades.** El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no pueden encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral cuarto del artículo 183 de la ley 1801 de 2016 (Código nacional de policía y convivencia) y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes, lo cual se manifiesta bajo la gravedad del juramento en la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1) **Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, dicha declaración la deberá hacer además de su Representante Legal, cada uno de sus integrantes.** Así mismo, la ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes -RUP, que el oferente, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en las inhabilidades establecidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en el literal C) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. y en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.
3.1.11	**Garantía de Seriedad de la Propuesta. El PROPONENTE.** El PROPONENTE deberá constituir a su nombre y a favor de LA ENTIDAD**,** una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza) expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia. Si el PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva. La garantía de seriedad debe presentarse a través de la plataforma SECOP II. Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, señalados en el "CUESTIONARIO" del presente proceso. La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por valor de: Veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas. El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que el INSTITUTO le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza. Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA.

	La garantía de seriedad de la propuesta deberá tener una vigencia de: Tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre del presente proceso, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. **La garantía de seriedad debe presentarse a través de la plataforma SECOP II**. **NOTA:** El Instituto se reserva el derecho de elevar consulta del contenido de la póliza presentada con la propuesta, ante las páginas web de las de las Compañías Aseguradoras o en la de la Superintendencia Financiera, en el entendido que se refiere a la "seriedad de la oferta" y tales amparos se entienden incluidos. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, tal como lo establece el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
3.1.12	**Certificado de Antecedentes Fiscales.** LA ENTIDAD consultará el **ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, para verificar que el Proponente y su Representante Legal, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de Consorcio o Unión Temporal, éste requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de su Representante Legal. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.
3.1.13	**Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** LA ENTIDAD, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Proponente persona natural o jurídica y de su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de Consorcio o Unión Temporal, éste requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de su Representante Legal. Lo anterior, para verificar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008

3.1.14	**Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente persona natural o jurídica y el representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal y sus integrantes en éste último caso, LA ENTIDAD verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas**, la propuesta será rechazada.** En caso de Consorcio o Unión Temporal, éste requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de su representante legal.
3.1.15	**Registro Nacional de Medidas Correctivas** La entidad verificará que el proponente sea persona natural o jurídica, su representante legal y sus miembros en los casos de consorcio o unión temporal, no se encuentren en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme lo disponen los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016. De la consulta se dejará constancia dentro del expediente correspondiente.
3.1.16	**Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).** El PROPONENTE debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003 y Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013; así como demás normas que lo modifiquen o complementen. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes deberán presentar el RUT.
3.1.17	**Compromiso Anticorrupción.** El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del **Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta y Anexo 7 Carta de compromiso anticorrupción**, del presente pliego de condiciones. En caso de Consorcio o Unión Temporal el anexo 7 debe ser diligenciado además del Representante Legal, por cada uno de sus miembros. En caso de que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **rechazará la respectiva propuesta**. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos: • No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Instituto, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. • Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

	• Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
3.1.18	**Registro Único de Proponentes – RUP** / CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC). El PROPONENTE deberá encontrarse inscrito de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC) que se indica en el "CUESTIONARIO" del presente proceso. El proponente debe estar inscrito al momento de la presentación de la propuesta, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, así como también deberán estar inscritos los integrantes de los consorcios o uniones temporales, para lo cual deberán presentar el certificado correspondiente, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP debe encontrarse en "FIRME" PARA LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN (ya sea cualquiera de las siguientes actuaciones: INSCRIPCIÓN – ACTUALIZACIÓN – RENOVACIÓN, ya que estas son MODIFICACIÓN al documento), con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015. • CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC). Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. En los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. **Notas:** • Se dará cumplimiento al contenido de las Circulares Externas No. 12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y No. 13 del 13 de junio de 2014 sobre Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, de Colombia Compra Eficiente (según aplique). • Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No.13001-23-31-000- 1999-00113-01 (25804) - Acción de Controversias Contractuales del 26 de febrero de 2014 - Consejero Ponente: Enrique Gil Botero) • Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No. 25000-23-26-000- 1996-12809-01 (27.986) del 12 de noviembre de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero. • Sentencia 51376 de 2015 del Consejo de estado, Sección Tercera, Subsección C, Radicación No.85001233100020110010901 (51376)- Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho del 26 de noviembre de 2015. Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa. (Según

aplique)

La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC la hará el Evaluador Técnico con el aval del Evaluador Jurídico.

3.1.19 **Fotocopia del documento de identidad.**

Debe anexarse cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal de la persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, debe anexarse igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

A partir del 1º de agosto de 2010, sólo será válida la copia de la cédula amarilla de holograma, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.

3.1.20 **De los Acuerdos y Tratados Internacionales en Materia de Contratación Pública** Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido el Capítulo 2, Título I, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por "Colombia Compra Eficiente", www.colombiacompra.gov.co y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

	ACUERDO COMERCIAL	**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer **SI** aplica o **NO**	**Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos?** En caso que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir **SI** y el numeral	**APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN**	
						SI	**NO**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.469.524.000	$ 79.982.316,84 NO APLICA	NO		X
	PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.469.524.000	$ 79.982.316,84 NO APLICA	NO		X
	MÉXICO	NO	NO APLICA Aplica solamente para la rama ejecutiva y organismos de control				X
	CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.469.524.000	$ 79.982.316,84 NO APLICA	NO		X
	CHILE (PLAZO 10 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.466.258.000	$ 79.982.316,84 NO APLICA	NO		X
	COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.868.078.000	$ 79.982.316,84 NO APLICA	NO		X
	ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.465.000.000	$ 79.982.316,84 NO APLICA	NO		X

		ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.868.078.000	$ 79.982.316,84 NO APLICA	NO		X
		UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.466.500.000	$ 79.982.316,84 NO APLICA	NO		X
		COREA	NO	NO APLICA Aplica solamente para la rama ejecutiva y organismos de control				X
		MÉXICO	NO	NO APLICA Aplica solamente para la rama ejecutiva, organismos de control, universidades y organismos autónomos				X
	TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO APLICA Aplica solamente para las entidades estatales excepto (a) las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) las Entidades Estatales pertenecientes a las ramas legislativa y judicial				X
	TRIÁNGULO NORTE	GUATEMALA	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DEL INMLYCF $ 372.652.600	(NO APLICA $ 79.982.316,84	NO		X
	TRIÁNGULO NORTE	HONDURAS	NO	NO APLICA Aplica solamente para Ministerios y Entidades Estatales adscritas a éstos, excepto el Invías				X
		DECISIÓN 439 DE 1998 Países miembros de la CAN	SI	Es aplicable a todos los procesos de contratación de la Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación	SI APLICA	NO	X	

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente.

3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que consagra: "sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compra o actas de liquidación, cuyo objeto se relacione con la venta y/o adquisición e instalación de ESTANTERIAS METALICAS de características equivalentes o superiores a lo requeridos en el presente proceso de selección, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, durante los cinco (5) años, anteriores al cierre del presente proceso. El valor sumado de la (s) certificación (es) presentadas deberá ser mínimo del 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

	Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social del contratante - Nombre o razón social del contratista - Número del Contrato - Firma del encargado de la Entidad Contratante - Dirección y teléfono de la Entidad Contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Fecha de inicio del contrato - Fecha de terminación del contrato - Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la Propuesta. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación etc. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. No se aceptarán auto-certificaciones para la verificación. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia aportada por cada miembro, la cual debe totalizar el 100% de la exigida, siempre y cuando, todos aporten experiencia No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. No se aceptarán auto-certificaciones para la verificación. Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las Actas de liquidación de los contratos u órdenes de compra, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida. La entidad, cuando lo considere pertinente, podrá verificar las certificaciones y/o documentos presentados por los proponentes o empresas certificadoras.
3.3. CAPACIDAD FINANCIERA	

3.2.1	**Indicadores Financieros.** El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de la entidad para todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos por LA ENTIDAD y los cuales resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de la entidad para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen a continuación **CAPACIDAD FINANCIERA** **Liquidez:** Teniendo como índice la Razón Corriente Cálculo del Indicador: Activo Corriente 2018 Pasivo Corriente 2018 Resultado Financiero: **Su resultado deberá ser mayor o igual que uno (>=1) veces** **Índice Endeudamiento:** Teniendo como índice el Endeudamiento Total Cálculo del Indicador: Pasivo Total 2018 Activo Total 2018
	Resultado Financiero: **Su resultado deberá ser menor o igual al cincuenta y tres por ciento (<= 53%)**
	Razón de Cobertura de Intereses: Teniendo como índice de Cobertura de Intereses Cálculo del Indicador: Utilidad Operacional 2018 Gastos de Intereses 2018
	Resultado Financiero: **Su resultado deberá ser mayor o igual que uno (>=1)**
	Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, se sumarán los resultados financieros obtenidos para cada criterio por cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación, con el fin de obtener un nuevo resultado que será el indicador financiero de la propuesta.
3.2.2	**Documentos Financieros.** Para acreditar el cumplimiento de los valores mínimos, el PROPONENTE deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes **vigente y en firme para la fecha de adjudicación**, con información financiera a 31 de diciembre de 2018. ▪ El proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme para la fecha de adjudicación, en donde se certifique que en relación con la Capacidad Financiera (cf), la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a 31 de diciembre de 2018. ▪ La verificación de la capacidad financiera de cada proponente se efectuará con los indicadores financieros de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, los cuales se tomarán del RUP de acuerdo al Decreto 1082 de 2015. **Los Consorcios y Uniones Temporales, deberán aportar la anterior documentación en forma individual, por cada uno de los integrantes**

3.2.3	**Capacidad Organizacional:** El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de la entidad para todos y cada uno de los indicadores Organizacionales que se establecen en el presente pliego de condiciones. LA ENTIDAD ha establecido estos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** **Rentabilidad del Patrimonio**: Teniendo como índice de Rentabilidad del Patrimonio Calculo del Indicador: Utilidad Operacional Patrimonio Neto
	Resultado Financiero: **Su resultado deberá ser mayor o igual que cinco (>=5 %)**
	Rentabilidad del Activo: Teniendo como índice de Rentabilidad del Patrimonio Calculo del Indicador: Utilidad Operacional Activo Total
	Resultado Financiero: **Su resultado deberá ser mayor o igual que dos (>=2 %)**
	Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, se obtendrán los indicadores Organizacionales por cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación, los cuales se sumaran para obtener el nuevo resultado que será el indicador organizacional de la propuesta.
3.2.4	**Personas Extranjeras sin Domicilio ni Sucursal en Colombia:** Cuando se trate de Proponentes Extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, para verificar su capacidad financiera, sus Ofertas deberán contener todos los siguientes documentos, a partir de los cuales se determinará si sus ofertas son hábiles financieramente. **BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS:** El proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá anexar copia simple y legible del balance general y del estado de resultados a 31 de diciembre 2018, con sus notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país de origen del Proponente) Así mismo, deberá presentar ese balance general y el estado de resultados en moneda legal colombiana, utilizando la tasa representativa de mercado correspondiente al 31 de diciembre del año 2018. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si el Proponente está financieramente habilitado para ejecutar el contrato.
3.3 CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS	
3.3.1	**Técnicas.** Las condiciones técnicas mínimas del objeto a contratar son las establecidas en el **Anexo 4 Descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar.** Los documentos técnicos requeridos para presentar con la oferta son los siguientes:

	CONDICIONES HABILITANTES: • Ficha Técnica, en donde aparezcan las características técnicas de los bienes – Anexo 4 • Experiencia del proponente (Experiencia mínima acreditada o certificada). **CONDICIONES EVALUABLES:** • Criterios de evaluación del contenido técnico. • Apoyo a la industria nacional. • Propuesta económica - valor de la propuesta económica.
3.3.2	**Económica.** El contenido económico no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. El PROPONENTE deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto contractual. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del mismo. Las sumas cotizadas por el PROPONENTE, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. Si el PROPONENTE decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato. Los valores unitarios deben presentarse en números enteros sin la existencia de decimales. Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: **1.** Cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos – Experiencia del proponente). **2.** Su Valor total corregido no supere el presupuesto previsto para el presente proceso de selección. **3.** Hayan cotizado la totalidad de lo requerido por la Entidad en el **Anexo 3**. Para efecto de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el **Anexo 3 Propuesta Económica.** Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por la Entidad en el **Anexo 3**, y con base en los precios unitarios presentados por el proponente de modo tal que pueda precisarse el valor total de la propuesta.
3.3.3	**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR** Deberá realizarse en medio electrónico en el lugar y fecha indicados en el Cronograma de proceso, a través de la plataforma del SECOP II**. Este documento deberá presentarse en un término no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura y publicación del pliego definitivo.** La manifestación debe ser escrita y debe contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces **La manifestación de interés en participar y estar en la lista definitiva de posibles**

	proponentes publicada en la plataforma de SECOP II, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma del proceso la entidad declarará desierto el proceso. **Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberá identificarse los nombres de los integrantes (persona natural y/o jurídica) y el porcentaje de participación**. Las personas naturales y/o jurídicas que se presenten como tal, **no podrán formar parte de un Consorcio o Unión Temporal** que hayan manifestado interés de participar en el presente proceso. Los posibles proponentes deberán tener en cuenta la fecha estipulada en el cronograma para la realización del sorteo y publicación de listas, toda vez que en caso de realizarse reclamación por no aparecer en la lista de posibles proponentes ésta **deberá hacerse el mismo día.** **EN CASO DE QUE NO SE DE CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS INCISOS ANTERIORES, SE RECHAZARAN DICHAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No.1082 de 2015, en el evento en que más de diez (10) posibles oferentes manifiesten su interés en participar en el proceso de selección, la entidad podrá continuar el proceso haciendo un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. Acogiendo lo dispuesto en el artículo citado en precedencia, si se presentan más de diez (10) manifestaciones de interés, se adelantará en audiencia un sorteo en el lugar, fecha y hora indicados en el Cronograma del Proceso, el cual puede ser presenciado por los posibles proponentes; ello con el fin de escoger los diez (10) habilitados que podrán presentar oferta en el proceso de selección. Antes de iniciar la audiencia del sorteo indicada en el lugar, fecha y hora establecida en el Cronograma, se leerá el listado de quienes presentaron la manifestación de interés en participar en el presente proceso, indicando el número asignado a cada posible oferente para participar en el sorteo, el cual se asignará según el orden de fecha y hora de recibido de cada manifestación. El sorteo se realizará por el sistema de eliminación de balotas, asignándose en la audiencia pública una balota numerada a cada una de las personas que conformen la lista de posibles proponentes, quienes las depositarán en la bolsa que la Entidad utilizará para el sorteo. Acto seguido se sacarán al azar la(s) balota(s) que quedarán eliminadas, hasta obtener la consolidación de diez (10) proponentes. En el evento de existir menos de diez (10) posibles proponentes, no habrá lugar al sorteo y en la fecha programada para el sorteo se realizará la consolidación de oferentes sin que se requiera de la realización de la audiencia. El acta de consolidación y sorteo se publicará en el SECOP. **LOS POSIBLES PROPONENTES DEBERÁN TENER EN CUENTA LA FECHA ESTIPULADA EN EL CRONOGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DE LISTAS, TODA VEZ QUE EN CASO DE REALIZARSE RECLAMACIÓN POR NO APARECER EN LA LISTA DE POSIBLES PROPONENTES ESTA DEBERÁ HACERSE EL MISMO DÍA.**

	4. PROPUESTA
4.1	**Carta de Presentación.** El Representante legal de la firma que presente oferta, deberá suscribir obligatoriamente la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar del pliego de condiciones **(Anexo 1)**. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder con presentación personal otorgado por escrito, de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso.
4.2	**Manifestaciones.** Con la sola presentación de la propuesta, el PROPONENTE está manifestando: a. Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Pliego de Condiciones está completo, es compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar. b. Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones del Pliego de Condiciones, así como las especificaciones suministradas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. c. Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas del objeto contractual. d. Que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable. e. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a celebrar.
4.3	**Contenido**. La propuesta para el proceso de selección deberá incluir la totalidad de los documentos que permitan verificar los requerimientos tanto habilitantes como evaluables
4.4	**Término de validez.** El término de validez de la oferta es igual al término de validez de la garantía de seriedad de la oferta.
4.5	**TEXTO DE LA PROPUESTA.** **La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma del SECOP II** en idioma castellano. Sólo se recibirán propuestas de los posibles oferentes que conforman la lista definitiva que se encuentre publicada en el SECOP. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente, aplica igualmente, para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, (Acápite V de la Circular EXTERNA Nº 17 de 11 de febrero de 2015, emanada de Colombia Compra Eficiente)

4.8	**Contenido de la Propuesta.** La propuesta deberá incluir la siguiente información: **CAPACIDAD JURÍDICA** Carta de Presentación de la Propuesta Existencia y Representación Legal Acta de Junta de Sócios o equivalente (si se requiere) Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales Cédula de ciudadanía del Representante Legal. Origen Lícito de Recursos Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades Garantía de Seriedad de la Propuesta Certificado de Antecedentes Fiscales Certificado de Antecedentes Disciplinarios Certificado de Antecedentes Judiciales Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) Compromiso Anticorrupción Registro Único de Proponentes – (RUP) Antecedentes código Nacional de Policía Todos los contenidos en el numeral 3.1 del Acápite de Requisitos Habilitantes para Participar en el Proceso de Contratación. **CAPACIDAD FINANCIERA** Todos los contenidos en el numeral 3.3 del Acápite de Requisitos Habilitantes para Participar en el Proceso de Contratación. **CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS** Experiencia del proponente Económica – (Anexo 3 Propuesta Económica) Todos los contenidos en los Estudios Previos, numeral 2.2.5 del Acápite Documentos para Presentar con la Oferta; así como los contenidos en el numeral 3.3 del Acápite de Requisitos Habilitantes para Participar en el Proceso de Contratación
5. NO ELEGIBILIDAD	
5.1	**Omisión de Documentación.** De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la omisión de entregar documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la ENTIDAD hasta la fecha y hora establecida en el Cronograma del Proceso**.** Sobre el particular se aplicará, la Circular Externa No. 13 de junio 13 de 2014, sobre subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, expedida por Colombia Compra Eficiente.

5.2	**Causales de rechazo de la propuesta.** Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley: a. La propuesta debe ser enviada a través del aplicativo SECOP II, la entidad no recibirá por ningún otro medio la oferta b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o vía correo electrónico o por fax. c. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Entidad dentro del término concedido para el efecto. d. Si presenta propuesta un oferente distinto de los posibles oferentes que conforman la lista definitiva de manifestación de interés, que se encuentre publicada en la plataforma del SECOP II. e. Si con la OFERTA NO presenta la Carta de Presentación suscrita por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal junto con la propuesta y no subsane dentro del término requerido por la entidad entidad (Circular Externa No. 13 de 2014 sobre subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje de Colombia Compra Eficiente). f. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto. g. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE. h. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. i. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. j. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias (jurídicas, técnicas, económicas o financieras) establecidas en el pliego de condiciones, dando aplicación a la Circular Externa No. 13 de 2014 sobre subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje expedida por Colombia Compra Eficiente. k. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad. l. Si la propuesta económica presentada, después de su revisión y corrección aritmética sobrepasa el presupuesto oficial total. m. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. n. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica. o. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural. p. Cuando estén incompletas en cuanto no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los términos se requiere adjuntar o no lo

	hagan dentro del término para subsanar. q. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. r. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección. s. En el caso que el PROPONENTE se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral cuarto del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. t. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del PROPONENTE. u. Cuando el proponente no cumpla la Capacidad Organizacional Operacional mínima exigida en este pliego de condiciones. v. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros. w. Cuando no cotice la totalidad de los ítem solicitados. x. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución. y. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica del consorcio o unión temporal sea inferior al término de vigencia del contrato y un (1) año más. z. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. aa. Si el proponente a la fecha de presentación de la propuesta, no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP- de la Cámara de Comercio o no se encuentra en ninguna de las combinaciones de la División, Sección, Grupo y Clase y/o Segmentos, Familias, Clases y Productos, requeridos en el pliego de condiciones y/o no se encuentre en firme para los fines que fue solicitado (Inscripción, renovación, actualización), para la fecha de adjudicación. bb. En los demás casos que así lo contemple la ley o el pliego de condiciones.
6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
6.1	**Comunicación con la Entidad.** Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un proponente desea ponerse en contacto con la Entidad en relación con algún asunto pertinente a su propuesta, deberá hacerlo por escrito a través de la plataforma SECOP II En ningún caso se permitirán consultas telefónicas con los Servidores Públicos de la Entidad, involucrados en el presente proceso de selección.

6.2 **Ponderación.** LA ENTIDAD ponderará el resultado de la evaluación, así:

RESUMEN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
FACTORES	**REQUISITOS HABILITANTES**	**PONDERACIÓN / PUNTAJE**	**CALIFICACIÓN/ PUNTAJE**
VERIFICACIÓN	• Capacidad Jurídica • Capacidad Financiera • Aspectos Técnicos (Experiencia)	CUMPLE / NO CUMPLE / NO HABILITADO	**ELIMINATORIA**
EVALUACIÓN	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	PUNTAJE	**40**
	Garantía adicional a la mínima exigida	40	
	EVALUACIÓN INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE	**10**
	Apoyo a la Industria Nacional	10	
	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE	**50**
	Valor de la propuesta	50	
		PUNTAJE TOTAL	**100**

El Instituto podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto podrá solicitar subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones si lo considera necesario.

La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el comité asesor y evaluador y que se establece en el cronograma del proceso.

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

6.4 **Criterios de Evaluación del Contenido Económico.**

Para efectos de la evaluación de precio, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que se encuentren habilitadas jurídica, financiera y técnicamente (que cumpla con los requisitos **mínimos habilitantes**).

Para el presente proceso la fórmula a utilizar para evaluar la propuesta de precio, será la siguiente:

$$\textbf{PUNTAJE} = \frac{\text{(Valor mínimo ofertado) x 50}}{\text{(Valor oferta analizada)}}$$

En caso de presentarse una (1) única oferta habilitada, a esta se le otorgarán los 50 puntos de **la evaluación económica.**

6.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO TÉCNICO.

Los criterios técnicos establecidos, así como su ponderación, están diseñados para evaluar los aspectos que se consideran más relevantes para el bien de acuerdo con su uso previsto.

La calificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará únicamente sobre la información del proveedor incluida en las propuestas.

Se calificará de acuerdo con los parámetros establecidos en la tabla siguiente, para efectos de la asignación de este puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

- **CRITEROS DE CALIFICACIÓN CALIDAD:**

La ponderación de los elementos adicionales de calidad se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

La ponderación de los elementos adicionales de calidad se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE ANÁLISIS	**PUNTOS**
1. Garantía adicional	40
TOTAL	**40 PUNTOS**

Garantía adicional (40 PUNTOS). Hace referencia al tiempo de garantía adicional que ofrece el proveedor en meses. Para el proveedor que oferte tiempo superior a (36) treinta y seis meses se calificará de manera proporcional de la siguiente manera:

$$\textbf{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{Tiempo de garantía adicional de la oferta evaluada}}{\text{Mayor tiempo de garantía adicional entre las ofertas}}\right) \times 40$$

Se aclara que el tiempo de garantía adicional TGA (el cual se tomará en meses), se calculará de la siguiente manera:

$$TGA = TGmax - TGmin$$

Donde:

TGmin: Tiempo de garantía mínima la cual es de (36) treinta y seis meses

- El proveedor que oferte (36) treinta y seis meses de garantía total, cumple técnicamente, pero no se le asigna puntaje.

La oferta que presente un tiempo de garantía inferior al mínimo solicitado o no lo especifique, no se tendrá en cuenta para continuar con la evaluación.

6.6 Origen de la Industria

El puntaje total asignado al Apoyo de la Industria Nacional será de 10 Puntos, Se aplicará el procedimiento descrito:

Deberá acreditarse con la propuesta, mediante escrito firmado por el PROPONENTE si es persona natural, o por el Representante Legal si es persona jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio, bajo la gravedad de juramento, la procedencia de los elementos y para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los Decretos: 2680 de 2009, 0019 de 2012 y 1082 de 2015.

- Se calificará con 10 puntos, cuando los bienes y/o servicios correspondan a Industria

	Nacional • Se calificará con 7 puntos, cuando los bienes y/o servicios correspondan a Industria Nacional y Extranjera. • Se calificará con 5 puntos, cuando los bienes y/o servicios correspondan a Industria Extranjera. • Se calificará con 0 puntos, cuando la oferta no informe el origen de la industria.
6.7	**Desempate:** Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos (2) o más oferentes, el Instituto procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente, así: Si se presenta empate, se adjudicará el Contrato al Proponente que haya obtenido la mejor calificación en el contenido técnico. Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al Proponente que haya obtenido la mejor calificación en el contenido económico. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a. Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%). b. La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c. Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, para el cual se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: a. A cada proponente empatado se le asignará en la audiencia de adjudicación un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados). b. Las balotas serán introducidas en una bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso. Si uno o más de los proponentes empatados no asiste(n), el sorteo se efectuará con el sistema

	de balotas asignándole un número en secuencia con los asistentes. **Nota:** Para la causal de desempate de las Mipymes, se verificará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer si es micro, pequeña o mediana empresa, lo siguiente**:** Las Mipymes deberán tener un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la convocatoria o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o con el revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Debe allegarse del contador público o revisor fiscal fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, deberá diligenciarse un documento por cada uno de los integrantes. **Nota:** Sólo se tendrán en cuenta los documentos aportados con la propuesta, no se aceptaran para desempate que el oferente aporte nuevos documentos. **DEBE DILIGENCIARSE EL ANEXO 10 DE FORMATO DE ACREDITACIÓN CALIDAD MIPYME**

PARTE "E"
REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

7. PROCESO DE SELECCIÓN Y CALENDARIO	
7.1	**PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA**. El aviso de convocatoria se publicó en la fecha que se indica en el Cronograma del proceso establecido en la plataforma de SECOP II.
7.2	**Publicación de los Estudios previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.** Los estudios previos y el Proyecto de Pliegos de Condiciones fueron publicados en la fecha indicada en el Cronograma del proceso. El Proyecto de Pliego de Condiciones no es objeto de cobro por parte de la Entidad para participar en el proceso de selección de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se surte la publicidad y difusión del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.go.co.
7.3	**Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.** El plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se indicó en el Cronograma del Proceso. Todas las observaciones debían ser presentadas por escrito en la plataforma del SECOP II
7.4	**Convocatoria LIMITADA MIPYMES NACIONALES:** El presente proceso se sujetará a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7.5	**Apertura del Proceso de Selección.** La fecha de apertura de la convocatoria es la que se indica en el Cronograma del Proceso**.**
7.6	**Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo.** Se publicará en la fecha indicada en el Cronograma del Proceso. El Pliego de Condiciones, no será objeto de cobro por parte de la Entidad, para participar en el proceso de selección de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se surte la publicidad y difusión del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.go.co.
7.7	**EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.** Se realizará la Evaluación de las propuestas en las fechas indicadas en el Cronograma del Proceso.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar, dd/mm/aa

A: ***Nombre y dirección de LA ENTIDAD***

Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de ***Incluya el nombre del proponente***, ofrezco prestar el **ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS METALICAS PARA LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.** de conformidad con los requisitos y reglas del Pliego de Condiciones de fecha ***dd/mm/aa*** y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro bajo la gravedad de juramento, que estoy debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; en caso de adjudicación comprometo totalmente a la sociedad que legalmente represento; así mismo manifiesto, que ni el suscrito, ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral cuarto del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en ella.

Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas, damos cumplimiento a lo establecido en relación con las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en el Pliego de Condiciones.

Atentamente,

Firma autorizada
Nombre y cargo del signatario
Nombre de la firma
Dirección, Teléfono y Fax
Correo Electrónico

ANEXO 2
EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

Proponente: _____

Experiencia en: __ *(Indique el criterio que orientará la inclusión de trabajos en cada cuadro. Por ejemplo, experiencia en construcción de edificios. Si se ha exigido experiencia en varios tipos de trabajo, incluya tantos cuadros como se requiera.)*

Miembro que acredita (1)	Entidad Contratante	Contrato		Localización del Proyecto	Forma de participación (2)		% de partic ip (3)	Año de suscripción del contrato	Duración		Valor del Proyecto	
		No.	Objeto						Inicio del Contrato	Fin del Contrato	En moneda	SMLMV

1) Si es un Proponente Plural además se debe indicar cuál de los miembros acredita la experiencia

2) Indicar si es como Persona Jurídica (PJ), Persona Natural (PN), Unión Temporal (UT), Consorcio (C), Sociedad constituida para el desarrollo del proyecto (SF) únicamente para los contratos que se acreditan.

3) En el evento en que sea como Unión Temporal, Consorcio o Persona Jurídica constituida para el desarrollo del proyecto indicar su porcentaje de participación. Si se participó como persona jurídica o natural, indicar 100%.

FIRMA	
NOMBRE	
CALIDAD	
N° IDENTIFICACIÓN	

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS METALICAS PARA LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANT
1	Tramo de Estantería de semicarga, de 14.60 Mts largo x 2.00 alto x 0.86 fondo, con 5 niveles, (Dividido en siete (7) secciones) cada uno con capacidad de carga de 500 kilos por nivel, consta de: Ocho (8) Marcos de 2.00 x 0.90 elaborados en perlin estructurado 4x2, en lamina calibre 16. Setenta (70) Vigas de 2.00 largo x 0.10 cm, fabricado en perlin calibre 16, con flanches en los extremos, para mayor seguridad. Ciento setenta y cinco (175) Entrepaños en lamina calibre 22, con 2 refuerzos de 0.85 x 0.40. Acabados en pintura electrostática en polvo horneable. Capacidad der Carga: 2.380 cajas de archivo de 28cm alto x 10 cm de ancho x 43 cms de fondo.	Unidad	2
2	Tramo de Estantería de semicarga, de 4.30 Mts largo x 2.00 alto x 0.86 fondo, con 5 niveles, (Dividido en dos (2) secciones) cada uno con capacidad de carga de 500 kilos por nivel, consta de: Tres (2) Marcos de 2.00 x 0.90 elaborados en perlin estructurado 4x2, en lamina calibre 16. Veinte (20) Vigas de 2.00 largo x 0.10 cm, fabricado en perlin calibre 16, con flanches en los extremos, para mayor seguridad. Cincuenta (50) Entrepaños en lamina calibre 22, con 2 refuerzos de 0.85 x 0.40. Acabados en pintura electrostática en polvo horneable. Capacidad der Carga: 1.360 cajas de archivo de 28cm alto x 10 cm de ancho x 43 cms de fondo.	Unidad	4
3	Tramo de Estantería de carga liviana, de 14.60 mts largo x 2.00 alto x 0.45 fondo, con 5 niveles, (Dividido en siete (7) secciones) cada uno con capacidad de carga de 300 kilos por nivel, consta de: Ocho (8) Marcos de 2.00 x 0.45 elaborados en perlin estructurado 1x2, en lamina calibre 16. Setenta (70) Vigas de 2.00 largo x 0.10 cm, fabricado en perlin calibre 16, con flanches en los extremos, para mayor seguridad. Ciento setenta y cinco (175) Entrepaños en lamina calibre 22, con 2 refuerzos de 0.40 x 0.40. Acabados en pintura electrostática en polvo horneable. Capacidad der Carga: 630 cajas de archivo de 28cm alto x 10 cm de ancho x 43 cms de fondo.	Unidad	1

4	Estanterías de 2.00 mts alto x 0.93 ancho x 0.33 fondo, con 6 entrepaños en lamina calibre 20, con un refuerzo y ángulo en calibre 14 s 1x1 ½. Acabado en pintura electrostática en polvo horneable.	Unidad	6

ANEXO 4
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Las Estanterías Metálicas, deben cumplir a cabalidad con las especificaciones descritas en el numeral 2.9.1

El uso de materiales de primera calidad

El tipo y características técnicas de los materiales a utilizar

Las especificaciones de las dimensiones de los bienes

El color a utilizar de conformidad con lo requerido por la Entidad.

OTRAS ESPECIFICACIONES

Especificaciones técnicas relacionadas con la garantía de los equipos.

a. El proveedor deberá anexar certificación donde conste que garantiza los elementos del objeto del contrato contra defectos de fabricación por un término no inferior a tres (3) años, contado a partir de la fecha en que se suscriba "ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION".

b. Se deben especificar las condiciones de garantías de los bienes.

Especificaciones técnicas relacionadas con la entrega de los bienes.

- Los bienes deberán ser entregados e instalados en sitio indicado, dentro del plazo de ejecución del contrato, debidamente probados y funcionado correctamente.

- Se deben suministrar e instalar los bienes en el sitio indicado de acuerdo con los plazos y las especificaciones técnicas.

- Los costos de transporte derivados del traslado de los bienes o partes para entrega y personal para realizar la instalación correspondiente a la ejecución y entrega de las actividades propias del contrato que surja, serán asumidos por el contratista.

- Se aceptan ofertas únicas por proponente; es decir no se aceptan alternativas a la oferta principal. La oferta que contenga una oferta alternativa no será tenida en cuenta.

ANEXO 5
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO
EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR LA PRESENTE MINUTA

CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SUROCCIDENTE
CONTRATISTA	xxxxxxxxxxx
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS METALICAS PARA LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.**
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VALOR	$ XXX.XXX.XXX,oo INCLUIDO IVA.

Entre los suscritos a saber: **xxxxx**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número **xxxxx** expedida en **xxxxx,** obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General de la Nación mediante la Ley 938 de 2004, en su condición de Director Regional Suroccidente de conformidad con la Resolución No.000593 del 20 de Octubre de 2011 debidamente posesionado y facultado para contratar por delegación conferida por el Director General del Instituto, mediante Resoluciones No.000420 del 14 de junio de 2013, 000455 del 28 de junio de 2013 y 00075 del 15 de enero de 2014; así como de acuerdo con los artículos 12 y 25 numeral 10 de la Ley 80 de 1993 y 37 del Decreto 2150 de 1995, quien para los efectos de este contrato se denominará el **INSTITUTO** por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXX**, mayor de edad y vecino de xxxxx., identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXX** de **XXXXX**, quien obra en su condición de Representante Legal de la firma **XXXXXXXX**. con NIT. **XXXX**, constituida por Escritura Pública N° **XXXXX** de la Notaría **XXX** de **XXXXXXXX**X, del **XX** de **XXXXX** de **XXXXX**, inscrita el XX de **XXXXXX** de **XXXX** bajo el No. **XXXX** del Libro **XX**, con domicilio en la ciudad de **XXXX** y duración hasta el **XX** de **XXXX** de **XXXX**, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de XXXX el **XX** de **XXXXX** de 2016, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de compraventa previas las siguientes **consideraciones: 1).** Que una de las funciones del Ordenador del Gasto es la de celebrar todos los contratos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **2)**. Que mediante oficio del 18 de octubre de 2019, suscrito por la Coordinadora del Grupo Regional Administrativo y Financiero y el Asistente con Funciones de Mantenimiento de la Regional Suroccidente., contratar la **ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS METALICAS PARA LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.** 3). Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal b), inciso segundo de la Ley 1150 de 2007 éste contrato puede celebrarse a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía. 4). Que en el presupuesto del INSTITUTO existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato según certificado de disponibilidad presupuestal N° 273419 expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Presupuesto del Instituto, a través del SIIF Nación el 07 de noviembre de 2019. 5). Que se llevó a cabo el proceso de Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía que culminó con la adjudicación del contrato a la firma XXXXXXXX, por ser técnica y económicamente favorable para la entidad la oferta presentada por dicha sociedad, previos los informes del Comité Especial Evaluador, tal como consta en Acta No. XX-2019. 6). Este contrato se regirá por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 816 de 2003, Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Tributario, y por las demás normas concordantes con la materia y para

los aspectos no regulados expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, así mismo, por las obligaciones propias de los contratos en general y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. **ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS METALICAS PARA LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, así: _____. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXXX) M/CTE, incluido IVA, que el INSTITUTO pagará al CONTRATISTA El Instituto pagará al contratista favorecido, a través del Grupo de Gestión de Tesorería del Nivel Central, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación oportuna de la factura, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de la encargada del Control y Vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos a que se obliga la Entidad en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual de Caja (PAC), por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista. **TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**. a) **Vigencia**. Será desde la suscripción del mismo, hasta los ocho (8) meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución. **b) Ejecución.** El plazo de ejecución, será hasta **EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019**, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. **CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN**. Las Estanterías Metálicas descritas en los numerales 1,2,3 del acápite 2.9.1 deberán ser entregadas, instaladas y en perfecto funcionamiento en el Archivo Central de la Regional Suroccidente, ubicado en la Calle 6ª No. 59-15 Barrio Joaquín Borrero Sinisterra. Las Estanterías Metálicas descritas en el numeral 4, deberán ser entregadas en el Almacén de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Calle 4B No.36-01 de la ciudad de Santiago de Cali.o. **QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

Numero de CDP	Fecha de CDP	Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
273419	07-nov-2019	A-02-01-01-003	Activos Fijos No Clasificados como Maquinaria y Equipo	45.000.000
Total Certificados				**45.000.000**

Expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Presupuesto del INSTITUTO. **SEXTA. OBLIGACIONES**: Además de las establecidas en el pliego de condiciones, estudio previo y ficha técnica del proceso de selección abreviada No. 040-DRSO-2019, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista: **1)** Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta. **2)** Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, dentro del término y sitio

señalado en el mismo. **3)** Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas. **4)** Constituir las garantías exigidas por el Instituto y anexos modificatorios durante el desarrollo del contrato. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución de cada una de las etapas del proceso contractual. **6)** Cumplir con todas aquellas obligaciones que se encuentren en los pliegos de condiciones y las demás que por la ley o que por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **7)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por medio del encargado del control y vigilancia. **8)** Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo. Sanear los bienes/elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil. **9)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la ejecución del contrato o el incumplimiento de las obligaciones que se encuentren a cargo del proponente beneficiario. **10)** Dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la Ley 1150 de 2007, 1 de la Ley 828 de 2003, respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Caja de Compensación Familiar SENA e ICBF), cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. **11)** Presentar ante el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de la factura para pago. En tratándose de persona natural, para el pago de la factura deberá aportarse además de la certificación, el comprobante de pago de los respectivos aportes.**12)** El proveedor deberá anexar certificación donde conste que garantiza los elementos del objeto del contrato contra defectos de fabricación por un término no inferior a dos (2) años. **13)** Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del CONTRATISTA. **b) DEL INSTITUTO**. Además de las obligaciones propias de éste contrato, el **INSTITUTO** se obliga en especial a lo siguiente: **1)** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado. **2)** Verificar que el objeto del presente contrato sea realizado conforme a lo estipulado en el presente contrato. **3)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar. **4)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **5)** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **SÉPTIMA.** El contratista deberá constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, dos pólizas, una como Garantía Única de Cumplimiento y otra como Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por una compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

PÓLIZA - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS:	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION.

PÓLIZA - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
AMPAROS:	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
*COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES * PERJUCIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE * PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES * RESPONSABILIDAD POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS * VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS * AMPARO PATRONAL.	200 SMLMV	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual deben figurar como asegurados: El contratista y el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES; como beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados y el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los términos del Artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente pueden pactarse deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) smmlv. Así mismo no son admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

OCTAVA CONTROL Y VIGILANCIA. Técnico: El control y vigilancia técnico será ejercido por el Asistente con Funciones de Mantenimiento, quienes velarán porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y coordinará todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del mismo. En virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el Instructivo "Supervisión de Contratos", contenido en el Documento DG-A-I-42V05, la función de supervisión entraña las siguientes acciones: 1) Verificar el pleno cumplimiento del objeto y de las obligaciones contenidas en el contrato, por parte del CONTRATISTA. 2) Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas; así como el Acta de Liquidación, 3) Informar por escrito al Director Regional, con copia al Área de Contratación de todos los actos y hechos constitutivos de un posible incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. 4) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. 5) Certificar el cumplimiento del CONTRATISTA, lo cual se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el INSTITUTO. 6) Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, por razones de fuerza mayor o caso fortuito. 7) Identificar las eventualidades que puedan afectar el trabajo del CONTRATISTA con el fin de corregirlas. 8) Elaborar el informe de la ejecución anormal del contrato, así como documentar las razones de incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA (en caso que aplique), para que el contratante adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido. 9) Hacer seguimiento a la organización y archivo de los documentos relacionados con los contratos y la supervisión a su cargo. 10) Participar en la liquidación del

contrato. 11) Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presenten. 12) Velar por que las garantías permanezcan vigentes y suficientes, durante toda la vigencia del contrato. 13) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la Ley 1150 de 2007 y 1 de la Ley 828 de 2003, respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Caja de Compensación Familiar SENA e ICBF). 14) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato y en la Ley o que le sean asignadas por el ordenador del gasto. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor tendrá la obligación de informar a la Dirección Regional sobre la necesidad de prórrogas o adiciones al contrato con 8 días de anterioridad a su vencimiento. PARÁGRAFO TERCERO: Para efecto de los pagos efectuados con ocasión de la ejecución del contrato se requiere del visto bueno del Supervisor del contrato. **b) Legal, Administrativo y Financiero.** Será ejercido por la Profesional Especializada del Grupo Regional Administrativo y Financiero quien velará por el cumplimiento tanto del contratista como del Instituto de las normas legales o contractuales aplicables al contrato y a su objeto, verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros durante el término del contrato; siguiendo el Instructivo "Supervisión de Contratos", contenido en el Documento DG-A-I-42V05 y coordinando con el responsable de ejercer el control y vigilancia técnico. **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO**. De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **DÉCIMA**. **MULTAS**. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS**: 1). Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia también deberá asistir el Profesional Especializado de la Oficina Jurídica. **2).** Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4). Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia.

La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA y el INSTITUTO, acuerdan que el valor de las multas se descontará por el INSTITUTO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Esta multa no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Sin perjuicio de lo anterior, el INSTITUTO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO CUARTO.** Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello el INSTITUTO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dió lugar a la aplicación de la multa. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA**. EL CONTRATISTA reconocerá al INSTITUTO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el INSTITUTO hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude el contratista si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuera posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO.** La Cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el INSTITUTO, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **DÉCIMA TERCERA. CLÁSULAS EXCEPCIONALES.** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993; así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley. **DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al INSTITUTO. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia de los **amparos de las Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual,** en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **DECIMA QUINTA. MODIFICACIÓN**: El presente Contrato sólo podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSÍ, el cual hará parte integral del presente Contrato. **DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**. El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no hallarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral cuarto del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes **PARÁGRAFO**. Así mismo se obliga a comunicar inmediatamente al **INSTITUTO** si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA. ADICIONES:** El presente contrato podrá adicionarse siempre y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento

(50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y exista autorización del Ordenador del Gasto y se cuente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN BILATERAL**. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo, expresado por escrito, para lo cual se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre dentro de un término no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la manifestación. De la liquidación se levantará un acta que suscribirán el funcionario que celebró el contrato, el contratista y el (los) funcionario (s) encargado (s) de ejercer el control y vigilancia del contrato. **DÉCIMA NOVENA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**. Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato, por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento se deben a eventos imprevisibles e irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil Colombiano, situación que será comunicada por el CONTRATISTA por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos, caso en el cual de común acuerdo se señalarán los nuevos plazos y obligaciones. **VIGESIMA. SUJECIÓN A LAS LEYES NACIONALES**. El presente contrato se regirá, por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 816 de 2003, Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Tributario, y por las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y para los aspectos no regulados expresamente, se aplicarán las normas comerciales y civiles. **VIGESIMA PRIMERA. EJERCICIO DE DERECHOS**. El retardo u omisión por parte del **INSTITUTO** en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por mora o por incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del CONTRATISTA, no podrá interpretarse como renuncia del **INSTITUTO** a ejercitarlos ni como aceptación de las circunstancias que conllevaron la mora o el incumplimiento por el **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** El Instituto y el Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan entre las partes en relación con este contrato. En caso contrario, las partes podrán someter las diferencias a los mecanismos de solución de controversias previstas en la ley, en su orden como son: arreglo directo, conciliación, amigable composición, transacción y arbitramento. **VIGÉSIMA TERCERA**. **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, b) Por agotamiento del objeto, c) agotamiento del presupuesto asignado c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de lo efectivamente cumplido. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de lo efectivamente cumplido. **VIGÉSIMA CUARTA. RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA**. Éste contrato está sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. En tal virtud, el CONTRATISTA renuncia a intentar o impetrar reclamación diplomática, respecto a las obligaciones y derechos emanados de este contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **VIGÉSIMA SEXTA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** Son requisitos de legalización y ejecución del contrato, la Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y responsabilidad Civil Extracontractual. **VIGÉSIMA SEPTIEMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1)** oficio del 18 de octubre de 2019, suscrito por la Coordinadora del Grupo Regional Administrativo y Financiero y el

Asistente con Funciones de Mantenimiento de la Regional Suroccidente. **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°273419 del 07 de noviembre de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Presupuesto del Instituto, a través del SIIF Nación. **3)** Resolución de Apertura N° XXXX del XX de 2019. **4)** Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada N° 040-DRSO-2019. **5)** Adendas (si hubo lugar a ellas). **6)** Resolución de adjudicación. **7)** Oferta presentada por el Contratista. **8)** Informes Comité Especial Evaluador. **9)** Los documentos que se anexen y se suscriban en la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali. PARÁGRAFO: Para efectos de notificación el INSTITUTO, tiene su domicilio en la calle 4B N°36-01 en Santiago de Cali y el CONTRATISTA xx, en la xxx en xxx., teléfono xxx y correo electrónico xxx para constancia se firma a los,

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES **EL CONTRATISTA**

PROYECTÓ:
REVISÓ:
APROBÓ:

ANEXO 6
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

El riesgo se estima de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo indicado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015; así como a lo señalado en la metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación) elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, en el cual procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan ocurrir en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. El riesgo, descrito en la Tabla Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORIA	ASIGNACION DEL RIESGO		TRATAMIENTO / CONTROLES
								CALIFICACION CUALITATIVA	CALIFICACION MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	Específico	Externo	Selección, Contratación y financiación	Económico	Efectos derivados de la variación de la tasa de cambio	Propuesta económica elaborada no acode a la realidad del mercado.	3	1	1	2	5	RIESGO MEDIO		100%	El contratista deberá analizar el comportamiento de la variación de la tasa representativa y estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta.
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Descontinuación de la fabricación de un bien	No satisface la necesidad de la entidad	1	1	1	2	3	RIESGO BAJO		100%	El contratista debe conocer el mercado antes de presentar la propuesta.
3	General	Externo	Contratación	Jurídico	No firma el contrato dentro del plazo establecido	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	2	1	3	4	RIESGO BAJO		100%	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato.

4	General	Externo	Contratación	Jurídico	Demora en la prestación de las garantías requeridas.	Retraso en la ejecución del objeto contractual.	3	2	1	3	6	RIESGO ALTO		100%	Comunicarse con el contratista e informarle la importancia de legalizar el contrato para poder iniciar la ejecución.
5	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato.	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos.	2	1	1	2	4	RIESGO BAJO		100%	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y la obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a la liquidación unilateral del contrato.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

ANEXO 7
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con C.C.N° _____, quien obra en calidad de _____ y en adelante se denominará EL **PROPONENTE,** manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que **EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** adelanta un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de celebrar contrato estatal para la **_____**. **SEGUNDA:** Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano y del INSTITUTO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **TERCERA:** Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. **COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE,** mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta. 1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea servidor público o un contratista o asesor independiente, haga lo señalado anteriormente en su nombre. 1.3**. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **INSTITUTO**, o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **INSTITUTO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta. 1.4**. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta. **CLÁUSULA SEGUNDA**. **CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO**: EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Santiago de a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil dieciocho (2018).

Firma:

REPRESENTANTE LEGAL
EL PROPONENTE

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR ÉSTE ANEXO

ANEXO 8
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El PROPONENTE indicará el origen del personal y de los bienes a utilizar para la ejecución del contrato, escogiendo para cada uno de ellos una de las opciones indicadas en el cuadro a continuación:

PERSONAL	OPCIÓN
Cuando los bienes y/o servicios correspondan a Industria Nacional	
Cuando los bienes y/o servicios correspondan a Industria Nacional y Extranjera.	
Cuando los bienes y/o servicios correspondan a Industria Extranjera	

REPRESENTANTE LEGAL
EL PROPONENTE

NOTA:

SI NO SE DILIGENCIA EL PRESENTE ANEXO, DEBE INDICARSE DENTRO DE LA PROPUESTA EL INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003), DE LO CONTRARIO NO SE LE OTORGARA PUNTAJE

SE DARÁ APLICACIÓN ADEMAS, A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.1.3 "TRATO NACIONAL" DEL DECRETO 1082 DE 2015, PARA EL CASO DE BIENES/SERVICIOS NACIONALES, QUE CONSAGRA:

"Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.".

ANEXO 9
FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARÍA

FORMULARIO N°_____

ESTE FORMULARIO DEBE SER ENVIADO EN ARCHIVO PDF AL CORREO contabilidad@medicinalegal.gov.co

donde será numerado consecutivamente.

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT actualizado.

Ciudad y Fecha: _____ NIT___ C. C.___ No. _____

Nombre o Razón Social _____
Entidad Pública_____Si marco X escriba el Código asignado por la Contaduría Pública_____.
Dirección Principal_____Ciudad: _____Teléfono_____
*Página WEB*_____*CORREO ELECTRONICO:* _____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:

a) Contribuyente del impuesto de renta ____
b) Gran contribuyente ____ Resolución _____
c) Responsable del IVA ____
d) Autor retenedor de renta ____ Resolución _____
e) Retenedor de IVA ____ Resolución _____
*f) Régimen Simple de tributación*_____

2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:

Contribuyente de Industria y Comercio SI ____ NO _____
Actividad económica Principal: Código _____*Código CIIU* _____
Tarifa _____

NOTA: Si es responsable de ICA, en otras ciudades, relacionar en anexo.

3. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta:
Cte.____ Ahorro ___ No _____ *Banco*_____*, Ciudad* _____*, Sucursal* _____

NOTA : El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor. – Para actualizar la información se debe enviar el documento original a la Cr 13 6 A 97 piso 1 Edificio Docencia Bogotá.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____
FIRMA:_____ **C. C.**_____ **DE** _____
FECHA_____

Uso exclusivo del Grupo Nacional de Gestión Contable y de Costos

Creación y/o actualización en SIAF:Funcionario:_____,Firma:_____Fecha_____.Dependencia:_____

Creación y/o actualización en SIIF: Funcionario: _____,Firma:_____Fecha_____Dependencia:_____

ANEXO 10
FORMATO ACREDITACIÓN CALIDAD MIPYME

En Colombia, según la Ley para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **Ley 590 de 2000 y Ley 905 de 2004**, estas se clasifican así:

- **Microempresa:** Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes
- **Pequeña Empresa:** Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Mediana:** Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, establecen las pautas para que en los procesos de contratación que adelanten las entidades públicas se fijen condiciones preferenciales y convocatorias limitadas a Mipymes Nacionales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011; beneficios que se aplicarán, dependiendo de su tamaño empresarial, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Para determinar tal condición, el proponente deberá diligenciar el siguiente formato marcando con un **"X"** donde corresponda:

CONCEPTO	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Número de trabajadores			
Activos totales en SMMLV			

ANEXAR:

- Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de Mype y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa (identificando Número de trabajadores y Activos totales en SMMLV), para acreditar éste requisito debe aportar:
 1) Copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y
 2) El certificado de vigencia de la tarjeta profesional de contador.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar la antigüedad.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá diligenciar ésta información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Nombre y firma del contador o Revisor Fiscal: _____
Tarjeta No._____